

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 1º de Mayo de 1878.

NUMERO 54

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre, y su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicación de las que no están justificadas aquí, su precio será convencional.

La administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de **piezas judiciales** que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga **veinte líneas** manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará a **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener más de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,

JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

MAYO 1º

En este mes: tiene el día 12 horas 24 minutos, la noche 11 horas 36 minutos.

MIÉRCOLES 1º. I. SAN FELIPE Y SANTIAGO EL MENOR apóstoles, San Sismundo rey de Borgoña. Del Antiguo Testamento: el Profeta Jeremías.

CONTENIDO**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Gobernación.

Acerdos.—Administración General de correos.

Secretaría de Hacienda.

Contaduría mayor.

Secretaría de Marina.

Movimientos marítimos.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates. y Edictos.

Régimen Municipal.

Provincias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

1º de Mayo de 1878.

Revista interior.

Telegrama.

Revista Exterior.

El nuevo Papa.

Sección Científica.

¿Qué reforma debe hacerse a nuestra ley del Jurado?—Edificios de hierro.—Carbon de Azúcar.—Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 97.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Abril de 1878.

Hallándose actualmente encargado del Registro General de Hipotecas el Oficial Mayor Don Gregorio Martínez, mientras el Señor Don Baltazar Salazar hace uso de la licencia que por dos meses le concedió el Gobierno, se acuerda encomendar accidentalmente el partido de las Hipotecas que está a cargo del Señor Martínez, al Registrador de la Provincia de Alajuela, Don Luis Jacinto Trejos, reemplazando a éste el auxiliar Don José Angel Capurro.

COMUNIQUESE.

El Secretario de Gobernación encargado del despacho ordinario.

MACHADO.

Nº 98.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Abril de 1878.

Se acuerda: que cuando algun reo enfermase de gravedad en la Isla de San Lucas, el Comandante de ese presidio, con autorización de esta Secretaría, sea quien disponga la traslación del reo enfermo al Hospital de Puntarenas.

COMUNIQUESE.

De orden de S. E. el General Presidente. El Secretario de Gobernación.

MACHADO.

Nº 99.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Abril de 1878.

El Comandante de San Lucas

queda encargado de la provisión de víveres para el presidio; y en todo lo que se refiera a la economía de ese establecimiento, se dirigirá directamente a esta Secretaría.

COMUNIQUESE.

De orden de S. E. el General Presidente. El Secretario de Gobernación.

MACHADO.

ADMON. GRAL. DE CORREOS.

San José, 29 de Abril de 1878.

El 1º de Mayo, para los EE. de Centro-América (vapor costero,) para Limón y carrera (correspondencia local,) y a las 6½ p. m. para Puriscal y carrera.

El 1º, correo pequeño para Europa (por si alcanza,) dos EE. UU. de América, Panamá y América del Sur.

El 4 para Santa Cruz y Nicoya.

SECRETARIA DE HACIENDA.**Contaduría Mayor.**

Nº 188.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Abril de 1878.

Circular a los Receptores.

Notándose del examen de algunas cuentas de Receptorías, que los funcionarios encargados de llevarlas, han descuidado recoger las firmas de los enterantes en las partidas de cargo, y las de los recipientes en las de data. Con la mira de que en lo sucesivo no se repitan iguales faltas, evitando así a dichos funcionarios y a este Tribunal las molestias a ellas consiguientes, se les recuerda a todos el mas exacto cumplimiento del final del artículo 116 capítulo 3º sección 2ª del Reglamento de Hacienda.

Dios guarde a U.U.

BALVANERO VARGAS.

SECRETARIA DE MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.**

SALIDA.

Abril 30.—A las 3 p. m. levó ancla el vapor "Salvador," con destino a San Francisco é intermedios. Pasajeros Marcelino Mejía, Manuel Colindres, Ana María Maltés y J. Antonio Lopez. Carga 4,875 cts.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Martes 30.

Sala primera.

1º

Se mandó expedir la ejecutoria solicitada por el Señor Vicente Lopez, de la sentencia que recayó en el juicio que en cobro de una cantidad de café, siguió con el Señor Cornelio Monge.

2º

En la súplica interpuesta por Don Juan Rafael Mata, como apoderado de Don Emeterio García, en el juicio intentado por éste para que se excluyan de las demasías que resultan en terrenos del Señor Silvestre Salazar, por remedia practicada a consecuencia de denuncia del Señor Ambrocio Guzman, tierras de propiedad del excluyente, se proveyó "autos."

3º

En el juicio ejecutivo por pesos, instaurado por Don Jaime Ross, contra Doña Bárbara Alvarado, se señaló para la vista las doce del día catorce del entrante Mayo.

4º

En la mortual del Señor Clemente Chacon, por ser de Tabla Nacional el día de mañana, señalado para su vista, se señaló nuevamente con tal objeto las doce del día diez del entrante Mayo.

5º

En el juicio ordinario, por la nulidad de un contrato, entre los Señores Ignacio Hernández y Ascension y Braulio Alvarado, se excusó el Magistrado Licdo. Don Exequiel Herrera.

San José, Abril 30 de 1878.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

Abril 30.

CIVILES.

I.

En escrito de esta fecha Don Vicente Murillo pidió se librara ejecutoria de la sentencia dictada en 2ª instancia en la tercería excluyente promovida por el expresado Murillo en la ejecución seguida contra Don Daniel del mismo apellido por Don Leonidas Alfaro, la sala pidió autos para resolver.

II.

Salió sorteado Conjuez el Licenciado Don José María Acosta, para subrogar al Señor Magistra-

do Licenciado Don Ramon Carranza, para completar la Sala de 3ª instancia y conocer en el juicio ordinario promovido por los Señores José María y Pilar Quiros, contra Leandra Arguedas y Francisca Vargas, sobre nulidad de una venta.

III.

Se admitió el recurso de súplica interpuesto por los Señores Juan Francisco Loria, Juliana, Saturnina y Virginia Molina, de la sentencia dictada en el juicio ordinario promovido por los mencionados Loria y Molina contra los Señores Manuel y Concepción del mismo apellido, sobre exclusion de dos terrenos de la mortual de Liberata Cordero.

IV.

Se pidieron autos para resolver en el recurso de súplica que ha interpuesto el Licdo. Don Alejandro Falla, defensor del ausente Mr. Oltman Watjen, de la sentencia dictada en el juicio promovido por el apoderado del Señor Don José Bosque contra el expresado Señor Watjen, sobre rescision de un contrato.

V.

En el juicio ordinario promovido por el Señor Don Antonio Cruz apoderado de la casa Moses Levy y compañía del comercio de Londres contra Don Salvador Gonzalez por cantidad de pesos, resultó electo Conjuetz el Dr. Don Salvador Jimenez en subrogacion del Señor Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza; y habiéndose en el expresado juicio excusado de conocer, el Magistrado Licenciado Don Manuel Argüello por ser deudor de la expresada casa Moses Levy y compañía, se dió un tráigase á las partes para que digan en el acto de la notificacion si se conforman ó no con que dicho Magistrado conozca en el asunto.

VI.

En el juicio ordinario establecido por Agustin Bermudes contra la sucesion de Eujenio del mismo apellido sobre reclamo de una finca resultó electo Conjuetz en subrogacion del Señor Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza, el Licenciado Don José Navarro á quien se le hace saber.

VII.

En la ejecucion promovida por el Dr. Don Antonio Cruz, contra Don Manuel Carazo y Hermano por cantidad de pesos, se confirmó el auto de solvendo y se condenó al apelante en las costas de ambas instancias.

VIII.

CRIMINALES.

En la causa seguida contra Don José Castro Araya en su carácter de ex-Fiscal Especifico de Guerra resultó electo Conjuetz el Licenciado Don José Navarro en subrogacion del Señor Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza.

IX.

En la instruccion seguida contra Ramon Reyes por maltrata-

miento de obra á Juan Alvarez, la Sala pidió autos para resolver.

X.

Se pidieron autos para resolver en la instruccion seguida para averiguar el autor del delito de hurto de una cantidad de dinero de propiedad de los Señores Juan Vicente Chacon y José Maria Hernandez.

XI.

Se pidieron autos para resolver en la causa seguida contra Ramon Jimenez por el delito de hurto.

XII.

Se señalaron las doce del dia de mañana para la vista del juicio promovido por el Señor Manuel Bolaños y Chacon contra la Señora Desideria Salas sobre rescision de un contrato; y no pudiendo efectuarse dicha vista el día indicado por ser de tabla nacional, se señalará otro oportunamente con el mismo objeto.

San José, Abril 30 de 1878.

El Secretario,

ABEL GUTIERREZ.

REMATES.

A las doce del dia miércoles ocho del entrante Mayo, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los muebles siguientes:—Una mesa redonda de un pie, valorada en cuarenta y cuatro pesos:—Una poltrona en mal estado en cinco pesos; y una docena silletas de petatillo en diez y ocho pesos. Estos muebles pertenecen á Don Joaquin Quesada, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que le debe al Señor José Herrera.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 3º San José, Abril veinticinco de mil ochocientos setenta y ocho.

JUAN BTA. VARGAS.

Franco. Bendaña.—Juan F. Flores.
2:—

A las doce del miércoles quince del entrante Mayo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: Una casa de habitacion, situada en el barrio de Mercedes, sexto Distrito del primer Canton de esta Provincia de Heredia, como de siete varas de frente inclusive un cuarto, que comprende dos varas y una cuarta, y de fondo por seis varas y una cuarta, de pared de adobes, madera labrada y redonda, cubierta de caña y teja, dividida en tres piezas, ubicada en un solar como de trescientas diez y seis varas cuadradas, sembrado de café y árboles frutales, de superficie plana, figura irregular y colindante: al Norte, calle pública; al Sud, con terreno de Juan Rafael Delgado; al Este, con idem de Don José Maria Ováres, calle pública de por medio; y al Oeste, con idem del Señor Juan Rafael Delgado, valorada en noventa y cinco pesos.—Dicho inmueble pertenece á la mortual de la finada Manuela Vargas; y se vende á solicitud de las partes por no prestar cómoda division; y para pagar las costas de dicha mortual.—Quien quisiere hacer propuesta, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º de Heredia á las doce del dia veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

R. BENAVIDES.

C. Quesada.—Diego Vargas. 1

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia.—Abril 30 de 1878.

CIRCULAR Á LOS JEFES POLÍTICOS, AGENTES DE POLICÍA Y JUECES DE PAZ DE ESTA PROVINCIA.

Para mejor orden en el servicio público UU. pasarán á este Despacho las listas del servicio de los empleados á sueldo, de su dependencia, el día ántes del en que fina cada mes; bajo la inteligencia de que si no lo verifican, no se incluirán en las respectivas listas, quedando el pago de éstos para el siguiente mes.

F. CHAVES CASTRO.

6. v. 1....

Se mandó instruir causa á un individuo de Alajuelita por incesto.

Pagó Don Laureano Echandi cien pesos de multa por haber tenido en su establecimiento juego prohibido.

Pagó Don Aureliano Molina cincuenta pesos, por haber estado jugando juego prohibido.—Ambas multas las impuso el Señor Agente 1º de Policía.

AVISO.

Se encuentran vacantes las Escuelas de San Rafael de Desamparados, la Uruca de esta Ciudad, Tabarcia y San Francisco de Guadalupe.

En consecuencia los que quieran optar á dichos destinos se presentarán á esta Gobernacion dentro de quince dias, con el objeto de practicar el examen correspondiente.

Gobernacion de la Provincia, Abril 30 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

3:—v.—1—

AVISO.

En lo sucesivo todos los juéves á las 12 se administrará la vacuna en la Botica del Aguila.

J. R. BOZA,

Médico del Pueblo.

ORDEN.

De acuerdo con el aviso anterior se previene á todos los padres de familia, cuyos hijos ó dependientes no estén vacunados, que se presenten á recibir el preservativo de la viruela el dia y hora marcados, en la citada Botica del Aguila.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Abril 30 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Licenciado D. Bruno Carranza.—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don José Maria Jimenez.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermin Meza.

Alajuela.—La del Dr. Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos.

EDITORIAL.

El 1º de Mayo de 1857.

Hoy se cumple el vigésimo pri-

mo aniversario de la gloriosa batalla de Rivas, que puso término á la guerra entre los Estados de Centro-América y los filibusteros que comandaba el Jefe William Walker.

En esta prolongada guerra se distinguieron los costaricenses por su valor, su abnegacion y la moralidad de su disciplina; esta guerra costó á Costa-Rica sangre y dinero; pero indudablemente los hechos que honran á los que batallaron contra los invasores alcanzando un completo y merecido triunfo, forman el mas brillante periodo de la historia nacional.

Sin rebajar el mérito de los esfuerzos con que los Estados de Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala, concurren á defender en aquel periodo la integridad y el honor de Centro-América, podemos afirmar que el ejército de Costa-Rica decidió la victoria á favor de la santa causa de los aliados.

Los costaricenses pelearon con denuedo y con éxito en aquella época memorable, y sellaron con sangre las fronteras de la Patria para refrendar su inviolabilidad y para escarmiento de los invasores de entónces y de todos los tiempos!

El General Don Tomas Guardia fué uno del número de los nobles costaricenses que cumplieron entónces con su deber, para honra propia y para gloria de la América Central.

Conmemoremos este gran suceso; y que el recuerdo y la gratitud que él levanta en el espíritu de todos los que aprecian el mérito de las buenas acciones, sean el mejor título de los benefactores á la inmortalidad de la Historia!

REVISTA INTERIOR.

Telegrama de Puntarenas.—Abril 30.—Hoy á las 6 a. m. zarpó el "General Cañas," conduciendo á S. E. el Presidente y comitiva á la hacienda de Taboga. Uno de los artilleros americanos encargados de disparar las salvas de artillería en el vapor nacional "Irazú," el 27 de Abril, parece que sufrió una herida leve en la mano derecha, á consecuencia de haberse disparado el tiro ántes de tiempo.

Telegrama de Heredia.—Abril 30.—Hoy han salido 16 voluntarios para los trabajos de Siquirres, y se alistan otros para la remesa siguiente.

Telegrama de Alajuela.—Abril 30.—Desde las 6 a. m. de ayer está pasando por el centro en la Villa de San Mateo una inmensa nube de chapulin.—Continúa en ésta el enganche de jornaleros voluntarios para el trabajo del Ferro-Carril.

REVISTA EXTERIOR.

El nuevo Papa.—La conducta del Pontífice Leon XIII está interesando la atencion del mundo; porque ella revela el espíritu de justicia y de sabia reforma de que está inspirado.

Se asegura por muchos periódicos que ha eliminado la guardia militar del Vaticano y lo que se denomina la marina pontificia, que ha separado á to-

dos los capellanes de su predecesor, sustituyéndolos con personas escogidas por su modestia, instruccion y caridad.

La opinion que actualmente expresa la prensa europea respecto al nuevo Pontífice es la de ser un *Jefe justo y severo, enemigo de la pereza y de todos los vicios, de las gangas y sueldos, de toda bajeza y adulacion.*

A propósito de este concepto honroso y muy consolador para la Iglesia Católica, reproducimos a continuacion unos párrafos de un sermón predicado en la cuaresma del año pasado, por el Obispo de Perusa, hoy Leon XIII, que publica *L'Univers*, periódico católico de Paris, en el cual refuta la especie de que la Iglesia no es enemiga de la ciencia, despues de haber demostrado que el Catolicismo no es contrario al progreso industrial:

“Examinad, en efecto, y juzgad. ¿Puede haber algo mas deseado por la Iglesia que la gloria de Dios y el mas superior conocimiento del obrero Divino que el que se adquiere mediante el estudio de sus obras?”

Si el universo es un libro en el cual estan escritos el nombre y la sabiduria de Dios, tanto mas se aproximará a Dios y mas se llenará su alma del amor divino, cuanto mas atentamente lea en ese libro.

Qué razon podría haber para que la Iglesia viese con celos los progresos maravillosos que nuestra edad ha realizado con sus estudios y sus descubrimientos? ¿Hay en ellos algo que de cerca ó de lejos pueda dañar a las nociones de Dios y de la Fé, de la cual es la Iglesia guardian é infalible maestra? Bacon de Verulamio, que se ilustró cultivando las ciencias físicas, ha escrito que la poca ciencia nos aleja de Dios y la mucha nos aproxima.

Esa palabra de oro es siempre igualmente verdadera, y si la Iglesia se espanta de las ruinas que pueden causar esos vanidosos que creen haberlo comprendido todo, porque de todo tienen una ligera tinte, confía en cambio plenamente en los que aplican su inteligencia a estudiar seria y profundamente la naturaleza, porque sabe que en el fondo le sus investigaciones hallarán siempre a Dios, el cual siempre se deja ver en sus obras con los irrecusables atributos de su poder, de su sabiduria y de su bondad.”

Despues de invocar en su apoyo el testimonio de Copérnico, el de Keplero, el de Galileo, el de Volta y aun el del protestante Faraday, se inclina ante los maravillosos esfuerzos de la ciencia y el espectáculo sublime que ofrece haciendo al hombre dueño de las fuerzas de la naturaleza.

“¿Cuán bello y magestuoso aparece el hombre cuando se apodera del rayo y lo hace caer a sus piés impotente, cuando llama la chispa eléctrica y la envia, mensajera de sus voluntades, a través de los abismos del Océano, mas allá de las montañas abruptas, a través de las llanuras interminables!”

Estos bellos conceptos manifiestan grandes ideas y sentimientos que no son comunes en escritos de este género, y sobre todo, revelan un espíritu cultivado, independiente y moderno.

SECCION CIENTIFICA.

Qué reforma debe hacerse a nuestra ley del Jurado?

(Continúa.)

La ley de Jurado de 1873, sometida al juicio del Tribunal, mul-

titud de preguntas, que para abolverlas, era indispensable ser, no solo juriconsulto, sino tambien médico.—Debia conocer sobre la existencia del delito y las circunstancias que precisan su naturaleza, gravedad, levedad, consecuencias &c: la categoría del autor, cómplice, auxiliador ó fautor, receptor ó encubridor del procesado: las condiciones que aumentan en el reo su responsabilidad ó que la disminuyen y aun lo hagan totalmente irresponsable, como en el homicidio; si este fuere premeditado y seguro, ó premeditado y alevoso, ó voluntario ó involuntario; y en las heridas, si hubo mutilacion de dedos, mano u otro miembro mas importante: si produjo enfermedad de por vida, ó si temporal y por cuanto tiempo: todas las demas cuestiones sobre puntos de hecho conducentes a la aplicacion de la pena, con la mayor equidad y justicia: sobre el grado máximo, medio ó mínimum de la responsabilidad del procesado: la responsabilidad consecuencial pecuniaria, de pension, indemnizacion &c: en fin, sobre las condiciones de la absolucion, si del juicio ó instancia del cargo ó de toda la responsabilidad, y si tiene derecho a ser indemnizado.

Esta ley-especialísima en su género, nos dejó absortos, a los que conociamos las leyes de Jurado de otras naciones, y en cierto artículo que vió la luz pública en “El Ferro-carril,” no tuvimos embarazo en calificarla así: “Nuestra ley de Jurado es una ley rara, por no decir fenomenal; ley sui generis que no hemos podido encontrarle afin con las leyes de Jurado conocidas en el mundo. &c.”

Si en Francia, por haberse adoptado cinco preguntas que el Presidente del Tribunal tenia buen cuidado de formularlas de modo de ser comprendidas por los Jurados de calificación—tronó la prensa por haberse exedido del *guilty or not guilty* del Jurado inglés ¿qué dirían los juriconsultos franceses si se les somitiera a examen la ley nuestra de que nos ocupamos?

Mil veces estuvimos tentados a escribir sin descanso contra dicha ley, pero veiamos que era luchar contra corriente.—El apluso con que fué acogida por la jeneralidad que desconocia los errores de que estaba plagada, nos hicieron guardar silencio y esperar que esa mala semilla diera sus propios frutos, para entónces, con ellos en la mano mostrarlos y decirle al público—como a Santo Tomas: ved y creed!

Sus graves consecuencias no se hicieron esperar: tal barullo y confusión hubo en los veredictos, que la lectura de la mayor parte de ellos producian la hilaridad al inglés mas grave y esplinado.—Y en efecto ¿quién podia detener la risa al leer en varios veredictos que al preguntársele al Jurado si habia mas circunstancias agravantes que disminuyentes, ó mas disminuyentes que agravantes, ó tantas de unas como de otras, contestara

a todas tres preguntas con un candoroso *Si*?

Ojalá todo hubiera parado en jocosidad, porque al fin era cuestion de rehacer el veredicto. Pero nó, habia veredictos que arrancaban lágrimas de sangre al hombre ménos compasivo é indiferente por la suerte de la humanidad. Y todo por qué?—¿Por mal corazon de los Jurados?—Nada de eso; por ignorancia de las cuestiones que se les sometía, y a las que se les precisaba perentoriamente a responder un *si* ó un *no* inmediato.

(Continuad.)

RAFAEL OROZCO.

Edificios de hierro.—Las casas de hierro, que empezaron en California (y al principio no eran mas que habitaciones de madera forradas de placas de palastro) entran cada vez mas en el uso ordinario y hasta se emplean en el servicio de los caminos de hierro.

Muchos perfeccionamientos se han introducido en su construccion. Entre las planchas de hierro y el revestimiento de madera de las paredes exteriores, se deja un espacio de algunas pulgadas de espesor para que la ocupe una de aire, y cuyo objeto es igualar la temperatura. Esta capa de aire forma una barrera impenetrable, tanto contra el frio como contra el calor.

El interior está revestido de tela: la cubierta es de palastro galvanizado, así como los pisos; y el techo está guarnecido de fieltro prensado.

El gobierno inglés dispuso, hace años, formar por este sistema el campamento de Aldershot, destinado a recibir veinte regimientos y que tiene ademas un hotel, habitaciones para oficiales, varios clubs y algunas iglesias.

Entre estas últimas hay una especialmente encargada por el gobierno, y bastante capaz para contener mil personas.

En el espacio de un año esta instalacion ha sido trasladada tres veces, sin que su “desplazamiento” haya influido de una manera desventajosa en el estado de las construcciones.

Durante la guerra de Crimea, habitaciones de esta clase fueron empleadas como barracas, tanto para los hombres como para los caballos.

En Inglaterra se cuentan nada ménos que 306 iglesias y 12,000 casas de esta especie, y se emplean particularmente en las estaciones de caminos de hierro, donde sirven para oficinas y habitaciones de los empleados.

Tambien se utilizan frecuentemente como almacenes para depósito de mercancías, y cuando se destinan a este servicio se construyen enteramente de hierro, presentando así la ventaja, ademas de la seguridad contra los incendios, de alejar los insectos cuya presencia es perjudicial a los granos, y otras provisiones.

Carbon de Azúcar.—Un químico francés ha obtenido, por medio de la calcinacion del azúcar, un carbon mas pesado que la antracita, el mas denso de los carbonés despues del diamante.—La dureza de este carbon de azúcar es suficiente para rayar el vidrio; pero

siendo demasiado débil su cohesion ó fuerza de afinidad de sus moléculas se aplasta sobre el mismo corte que va haciendo. Se le comunica una resistencia mayor reduciéndolo a polvo y mezclándolo con cierta porcion de alquitran bien seco é introduciendo la mezcla en un tubo de porcelana que se calienta hasta ponerlo candente.

Es evidente que el carbon de azúcar, que posee una de las propiedades esenciales del diamante, debe encontrar mas de una aplicacion útil a la industria.

¿Quién sabe si llegará dia en que, tratando químicamente el terron de azúcar, ahorrado de su taza de café, un químico descubra el modo de fabricar el diamante! Aquel dia Abrahám Claes se estremecerá en su tumba.

(De la Gaceta Internacional.)

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 29. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,50	28,25	23,25	23,67

Viento:

E. N.O. N.O.

Estado de la Atmósfera:

Claro y osc. Claro y osc. Oscuro.

Barómetro: Término medio 26,"



SECCION DE AVISOS.

ADVERTENCIA.

La invitacion para las honras fúnebres del Presb. Canónigo Don Raimundo Mora, se puso en nombre del Señor Don Nicolas Gallegos por una equivocacion ó mala inteligencia de la persona que mandó publicarla; pues el Señor Gallegos no redactó ni firmó dicha invitacion.

EL DIRECTOR.

Traslacion.—Consultando la mayor comodidad de las partes que tengan asuntos pendientes en el Juzgado de mi cargo, he dispuesto trasladarlo de la plaza nueva donde ha permanecido por mucho tiempo a una de las piezas bajas de la casa de Don Francisco Echeverría, contigua a la tienda de Don Casto Gomez, Calle del Correo.—San José, Mayo 1º de 1878.—El Alcalde 1º, JUAN D. BONILLA.—3:—v:—l—d.

BANCO DE EMISION.

Teniendo que someter a la consideracion de los Señores de la Junta Directiva de este Banco algunos asuntos de importancia, se convoca a los Señores para el dia 15 de Mayo próximo a las 12 del dia.—San José, Abril 16 de 1878.

EL ADMINISTRADOR.

GOTAS AMARGAS para EL ESTÓMAGO recomendadas por el bien conocido *Doctor Francisco Ellendorf*, se venden por docena en el almacén de

O. VON SCHROTER & C^o 6. v. G.

El órgano pedido para la Basílica de Nuestra Señora de los Angeles, ha llegado.

Las personas que tengan a bien contribuir con algo, pueden remitirlo a los encargados, y de nó al Señor Cura de Cartago.

3.v.2....

J. E. ULLOA.

Cursos de Enseñanza Comercial.

Todos los que hoy se dedican al comercio por mayor ó por menor no han olvidado cuán largo ha sido su aprendizaje comercial; con cuántas dificultades, con cuántas demoras han podido obtener un sueldo suficiente; cuán amargos han sido los esfuerzos del principio.

Por qué no se remedian semejantes quejas? Por qué siguen así constantes y generales?

Es que el programa de la enseñanza que reciben en las escuelas ó el colegio los jóvenes, por motivo de su importancia y de la variedad de sus materiales, no permite consagrar algún tiempo al estudio de los conocimientos indispensables al hombre que quiere seguir la carrera comercial.

Además, una enseñanza de esta clase, para ser completa, práctica y rápida, no debe ser demasiado teórica; al saber del Profesor debe agregarse la experiencia del Comerciante; claro es que el colegio no puede suministrar semejantes condiciones.

Así es que sola la serie de los acontecimientos comerciales de cada día se encarga de esta educación; y basta para decir con que demora se conquistan estos conocimientos que constituyen las cualidades del dependiente cumplido y del hábil comerciante. Por eso, cuánto tiempo se tiene que esperar antes de recibir un sueldo provechoso? Se debe pagar por este aprendizaje con su trabajo, á una edad en la cual este trabajo debe ya ser productivo y eso en un país en el cual las costumbres laboriosas son generales.

Tales son los motivos que nos han dirigido en nuestro proyecto de organizar aquí CURSOS DE ENSEÑANZA COMERCIAL.

Tenemos la intención de establecer esta enseñanza de tal manera que el joven, al salir del colegio, si le gusta el comercio, ó el dependiente, si quiere una situación provechosa, puedan buscar un destino con condiciones muy distintas de las que ellos mismos hoy tienen que consentir.

Por medio de estos cursos podrá al contrario el uno solicitar en un Banco el puesto de *tenedor de libros*; el otro, en una casa de comercio por mayor, una colocación de dependiente *comprador*; ese, en un almacén por menor, la de *vendedor*; éste tratará de ser *secretario* ó *corresponsal* de un negociante-comisionista; aquel de ser *amanuense* de una oficina pública ó empleado en una fábrica.

Estos jóvenes tendrán así conocimientos que desde luego dan valor é importancia á los servicios que desean prestar, y la casa, que consentiría en utilizarlos, sabría de antemano pagarlos. En lugar de esos dependientes que deben trabajar durante algunos años antes de recibir un sueldo provechoso, que deben aprender todo por sí mismos, ó contando con las disposiciones indulgentes y simpáticas del comerciante que los emplea, queremos formar á dependientes al corriente del mecanismo comercial y de los usos mercantiles en sus diferentes ramos; así ellos pronto recibirán un sueldo regular, porque pronto sabrán hacerse útiles en su colocación.

Hacerse útil:—tal debe ser la ambición del joven, que quiere seguir la carrera comercial; porque en el comercio el dependiente útil nunca queda costoso, y mas fácilmente recibe el sueldo que merece ó que solicita.

Programa.

Instrucción comercial.—Letra comercial.—Correspondencia.—Nociones sobre la compra y venta.—Al contado y á plazo.—Facturas.—Cuentas.—Comisión.—Correaje.—Remesa.—Descuento.—Importación y exportación.—Consignación.—Muestras.—Conocimientos.—Seguros.—Letras de cambio.—Pagarés.—Inventario.—Expedición, etc.

Teneduría de Libros.—En partida simple.—En partida doble.—Del Diario.—Del libro Mayor.—Teoría de los asientos.—De las diferentes cuentas.—Del Balance.—Cuentas corrientes.—De las operaciones bancarias.—Sociedades diversas.—Jurisdicción comercial.—Protesta.—Quiebras, etc.

Geografía comercial.—Usos comerciales de los principales mercados del mundo.—Monedas, pesos y medidas.—Correos.—Telégrafos.—Vapores.—Ferro-carriles.—Servicios marítimos.—Artículos de exportación.—Derechos de Aduana.—Idiomas.—Inglés.—Francés.—Alemán.

Orden de los cursos.

LÚNES.

De las 7 á las 8 p. m. FRANCÉS.
De las 8 á las 9 p. m. INSTRUCCION COMERCIAL.

MÁRTEZ.

De las 7½ á las 9 p. m. TENEDURIA DE LIBROS.
MIÉRCOLES.

De las 7½ á las 9 p. m. INGLÉS.

JUEVES.

De las 7 á las 8 p. m. FRANCÉS.
De las 8 á las 9 p. m. GEOGRAFIA COMERCIAL.

VIERNES.

De las 7½ á las 9 p. m. TENEDURIA DE LIBROS.
SÁBADO.

De las 7½ á las 9 p. m. INGLÉS.

La hora del curso de alemán se fijará de acuerdo con los alumnos.

Con nuestro programa ofrecemos una enseñanza completa; sirven de garantías que será práctica nuestra larga experiencia; de la exactitud misma de los alumnos en seguir esos cursos, depende que sea rápida.

Una comisión compuesta de notabilidades comerciales, quedará encargada de examinar á los alumnos, cuando se concluirán los cursos.

Hemos pensado que al mismo tiempo y para mejor corresponder á nuestro propósito, debía ser de un precio ventajoso.

Por todos los cursos de la semana.

Al mes... \$ 15.

Al trimestre... 40.

Todos los que desearían seguir los cursos, ó necesitarían algunas explicaciones complementarias pueden dirigirse á nosotros por carta ó personalmente en la librería del Señor Olivé, calle de la Catedral.—LEMOLE.

Habiéndome llegado una partida de reglas propias para adornar ataúdes, tanto pequeños como grandes; lo pongo en conocimiento del público que encontrará un gran surtido de dichos ataúdes de todos tamaños, clases y mas baratos que en otra parte. Acudan al gran depósito de la placita de la Merced, sea de día ó de noche; como tambien me hago cargo de mandarlos por el tren, á donde me los pidan, dándome aviso por telégrafo.
26. v. 3.... ENRIQUE ROIG.

Cooperación.—Los que posean colecciones de periódicos, impresos de otra clase, manuscritos ú otros datos que puedan servir para la formación de la Historia de Costa-Rica, y quieran venderlos ó donarlos, para el fin indicado, ocurrirán al infrascrito en el despacho del Diario Oficial.
J. N. VENERO.

PROFESOR.—Se ofrece uno para colegios y casas particulares de San José, Cartago, Alajuela.

Enseña idiomas francés, inglés, alemán por el método usado en las escuelas de comercio europeas, garantizando que el discípulo quedará espedito en algunos meses.

Enseña además la física, la química industrial y el laboreo de minas.

Oficina de contabilidad y traducciones.

Se practican arreglos de libros y de cuentas, liquidaciones y balances.

Traducciones del francés, inglés, alemán, italiano al castellano y vice-versa.

LEMOLE.—Dirigir las cartas Calle de la Catedral, librería Olivé.—10.—v.—2.—D.

Se alquila el alto de la casa que perteneció á la Testamentaria de Don Martín Echeverría, situada á 50 varas de la plaza principal, frente al establecimiento de los Señores J. Dent, Alfaro & C^o.—Ofrece mucha comodidad para ser habitado por una numerosa familia.—Para condiciones, entenderse con Don Ramon Quirós Carbajal en esta, ó en Cartago con José Mercedes Rojas.—San José, Abril 30 de 1878.—4.—v.—2.—

AVISO.

Antonio Pupo, Doctor en medicina, ofrece al público sus servicios.

Vive en la casa que fué de Don Pedro Saborio.

Ha hecho un estudio especial de las enfermedades de los niños y de toda clase de fiebres (cáenturas).—3. v. 1.

Para matrimonios.—Tengo de venta dos buenas camas de madera. JOSÉ DURAN. San José, Aril de 1878.
8. v. 7.

Miguel W. Angulo ofrece sus servicios como **Institutor y Abogado** colombiano (incorporado legalmente en esta República).—Heredia, Abril de 1878.—26.—v.—20.

Se alquila el alto de una casa junto al Seminario, allí mismo se dará razón.—26. v. 11.

Hotel de San José.—Próximas á desocuparse algunas de las piezas de esta casa, se ofrecen en arrendamiento hasta por un año. Son propias para oficinas de Juzgado, talleres de sastres ó zapateros, ó para establecimientos de comercio. San José, Abril de 1878. JOSÉ DURAN.
12. v. 5.

Ladrillera del Balletero.—En esta ladrillera se encuentra ladrillo de construcción á \$ 18-00 el mil. San José, 9 de Abril de 1878. RAMON CASTRO FERNANDEZ. 26. v.14

Durante mi ausencia del país queda con mi poder generalísimo Don Manuel J. Carranza.—JAIMÉ CARRANZA. 26. v. 6D..

Se vende á largos plazos, ó se dá en arrendamiento, una casa pequeña con un corredor propio para caballeriza, y un cerco de mas de una manzana, que tiene agua de la cañería, Calle del Correo, al Norte, á tres cuadras del Cuartel de Artillería.—Verse con su dueño EUSEBIO FIGUEROA.—6.—v.—2.—D.

Sociedad Económica de San José.—Establecida nuevamente, se admiten socios en todo el presente mes.—San José, Abril de 1878. M. F. QUIROZ, Administrador. 26. v. 13....

Administración de licores de Puntarenas.—Se avisa al público en general y particularmente á los Señores Taquilleros de la Provincia de Guacacaste, que en esta oficina existe una cantidad de barriles vacíos, en buen estado, que se expendirán á un precio módico.—La Capacidad de cada uno es de 250 botellas, lo ménos.—Marzo 1º de 1878.—El Administrador, ENRIQUE LIZANO.

Sociedad Josefina de Beneficencia.—Desde el 15 al 30 de Abril corriente, para atender á los necesitados, están de turno.

VOCALES:

Señora Doña Amelia Rivero de Bonilla.
Señor Don Francisco Peralta.

MEDICO:

Doctor Don Eujenio Michaud.—Nº 27 Calle de la Catedral.

AMIGO DE TODOS.

PILDORAS HOLLOWAY.

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Pildoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan las afecciones del corazón, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y re mueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organización en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaliente y desaparecen. Janus deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha aplicado en vano á todos los demas remedios.

53.

EN LA

BOTICA CENTRAL

de

LORDLY & WERNER

Calle del Comercio nº 18
se encuentran de

VENTA

por mayor y al menudeo,

un surtido, el mas completo de *Drogas, Medicinas, instrumentos y aparatos de cirugía, botiquines y perfumería.*

Tambien posee ahora una máquina para hacer

AGUA GASBOSA

la que expenderá al público, ya sea sola, ó con

SIROPE

de frutas mas gustadas, en la Botica y á domicilio.
—En este caso, previa entrega de su valor.

Se recomienda los *Siropes* que se hacen con todo esmero y de las frutas mas agradables al paladar.

9 v 2.—D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced